

ACTA NÚMERO CUATRO. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las ocho horas en adelante del día dos de febrero del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al diez, seguidamente se tuvo la presentación del Plan Operativo de las siguientes Unidades: Niñez y Adolescencia, Supervisión de Proyectos y Promoción Social. Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias,

Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo Al monto aprobado.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“ACTIVIDADES PARA CONSERVAR, FORTALECER, CUIDAR Y PROMOCIONAR EL MEDIO AMBIENTE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario realizar el cierre de las cuentas bancarias según detalle:

N°	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	00180176542	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES, EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 923.29

2	00180176615	COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, APASTEPEQUE 2016	\$ 167.32
3	00180176593	APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 490.64
4	00180176763	BACHEO EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 185.27
5	00180177182	IMPLEMENTACION DE CLASES DE PINTURA Y DIBUJO PARA JOVENES Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, A TRAVES DE LA CASA DE ENCUENTRO JUVENIL MUNICIPAL	\$ 439.64
6	00180177751	FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 151.40
7	00180177808	ACTIVIDADES PARA CONSERVAR, FORTALECER, CUIDAR Y PROMOCIONAR EL MEDIO AMBIENTE	\$ 474.76
8	00180177905	HACIA UNA ESCUELA SALUDABLE Y SEGURA Y NUTRIENDO MI FUTURO DESDE LA ESCUELA	\$ 1,466.49
9	00180178049	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA MUJER APASTEPECANA	\$ \$295.72
10	00180178227	INVERSION EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 5.46
11	00180177794	APOYO AL COMITÉ LOCAL DE DRECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	\$ 2,404.71
12	00180178405	LIMPIEZA Y CHAPODA EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2016	\$ 417.51
13	00180178561	AMPLIACION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO ORATORIO Y CASERIO LOS AMORES DEL CANTON SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 0.46
14	00180170188	APASTEPEQUE/FISDL/SITUACION CRITICA	\$ 2.45
		TOTAL	\$ 7,425.12

Y la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 12/100 DOLARES DE NORTE AMERICA, (\$7,425.12)** se transfiera a la cuenta de ahorro número 01180325596 75% FODES. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA MUJER APASTEPECANA 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos

con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“APOYO AL COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA, APASTEPEQUE 2015-2019”**, para el periodo 2017. autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde

Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 47 del Código Municipal, **CONSIDERANDO QUE:**

- a) En la Comunidad Las Piletas, de este municipio residen 56 familias en condiciones inadecuadas de habitabilidad debido a que por sus niveles de extrema pobreza no han tenido las condiciones económicas necesarias para mejorar su déficit habitacional.
- b) Las familias de la comunidad cuentan con terrenos, que cumplen con las condiciones de seguridad, pero no tienen los medios para construir sus soluciones habitacionales y esperan una oportunidad de mejorar su situación habitacional.
- c) Por la condición de contaminación que actualmente posee la comunidad generada por no poseer un espacio físico permanente para realizar sus necesidades básicas.
- d) La Municipalidad de Apastepeque, Hábitat para la Humanidad El Salvador y los miembros de la comunidad están dispuestos a colaborar conjuntamente para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad; por medio de un proyecto que incluye la construcción de 30 soluciones sanitarias de hoyo seco que permita que toda la comunidad cubra esta necesidad básica

Por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, firme **Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, Asociación HPH El Salvador-Hábitat para la Humanidad y la Asociación de Desarrollo Comunal Las Piletas, Apastepeque, Ministerio de Salud, para la Construcción de 30 soluciones sanitarias, para las familias de extrema pobreza. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL**

NÚMERO OCHO” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de FODES 75% por un monto de \$61,900.00, Fondos FODES 25% con un monto de \$300.00, Fondos propios con un monto de \$6,650.00 y FISDL (Mejoramiento de vida con un monto de \$4,250.00. Firmado por el señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramaciones presupuestaria según detalle:

REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: FEBRERO DE 2017

PARTIDA 9/0008

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
51901	HONORARIOS	1,800.00	51202	HONORARIOS	1,800.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	10,000.00	61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	10,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1,000.00	61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	25,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1,000.00	61603	DE EDUCACION Y RECREACION	10,000.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1,000.00	61601	VIALES	15,100.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	500.00			
54119	MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00			
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	25,000.00			
54314	ATENCIONES OFICIALES	5,000.00			
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2,000.00			
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS	1,600.00			
56304	TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES	3,000.00			

TOTAL..... 61,900.00

TOTAL..... 61,900.00

REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES

MES: FEBRERO DE 2017

PARTIDA 9/0009

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54507	DESARROLLO INFORMATICOS	300.00	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300.00

TOTAL..... 300.00

TOTAL..... 300.00

REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: FEBRERO 2017

PARTIDA 9/0010

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	150.00	54205	ALUMBRADO PUBLICO	6,650.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	6,000.00			
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500.00			

TOTAL..... 6,650.00

TOTAL..... 6,650.00

REPROGRAMACION FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: FEBRERO 2017

PARTIDA 9/0011

CODIGO		NOMBRE ESPECIFICO		AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO		DISMINUYE	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO		200.00	51201	SUELDOS		4,250.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		500.00					
54115		MATERIALES INFORMATICOS		400.00					
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		1,000.00					
54304		TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTO		1,000.00					
54313		IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		150.00					
54317		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		500.00					
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS		500.00					
TOTAL.....				4,250.00	TOTAL.....				4,250.00

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpetas Técnicas para la Ejecución de Proyectos. Por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **PRIMERO:** Priorizar y aprobarlas en todas sus partes las carpetas técnicas elaboradas por la empresa **FOUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V**, según detalle.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	SUPERVISION	ELAB. CARPETA	MODALIDAD
CONSTRUCCION DE GRADAS Y PASAMANOS HACIA CASERIO LOS ANDRADE DESVIO DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$7,848.48	\$1,685.00	\$400.00	ADMINISTRACION
EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE ANTIGUA CANTÓN LAS MINAS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$42,151.38	\$1,685.00	\$2,500.00	ADMINISTRACION

SEGUNDO: Se nombra administrador de órdenes de compra a David Reynaldo López Franco y **TERCERO:** Autorizar a la Jefa de la UACI realizar los procedimientos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) articulo 31 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación

del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES) y teniendo a la vista Estados de Cuenta enviados por la Empresa **DELSUR, S.A de C.V.** Región Comercial II, San Vicente, Unidad de Atención al Cliente con fecha 31/01/2017, en donde informan la deuda por el servicio eléctrico suministrado a esta Municipalidad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2016 y enero 2017. Por un monto de \$37,791.58. Con siete votos a favor y un voto en contra del quinto regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$10,762.30)** y emita cheque a nombre de la Empresa **DELSUR, S.A DE C.V.** en concepto de suministro de Energía Eléctrica durante el mes de noviembre 2016. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA APASTEPEQUE 2017”**, elaborada con fecha enero/2017, con un monto de **\$25,000.00**. Con siete votos a favor y una abstención del quinto regidor propietario. **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, APASTEPEQUE 2017”**, con un valor de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.000.00)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75%, **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)**, y aperturación de cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos

relacionados con el proyecto antes mencionado. **Tercero** se autoriza a la Jefa de la UACI realice los procedimientos de acuerdo a la ley LACAP. Quedando autorizado el Contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE**” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para la “**PROTECCION CIVIL (GESTION DE RIESGO)**”, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha enero/2017, con un monto de **\$10,867.01**. Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para “**PROTECCIÓN CIVIL (GESTIÓN DE RIESGO)**”, con un valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,867.01)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75%, **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 01/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,867.01)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con el proyecto antes mencionado. **Tercero** se autoriza a la UACI realizar los procedimientos de acuerdo a la ley LACAP. Quedando autorizado el Contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**